

Delinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NVEVE.

Relativo a los Carnexos en una muestra en veinte y nueve
del anterior Noviembre; Que hai registrados veintiocho
sesenta y quatro; Que es conveniente se sellen y se hechen los
Carnexos, Carlitos y Chuclos; Que los Comisarios Maredores
de Carnes y demas que espresa, asistan a la matanza; Que por
semanas, o dias, se distribuyan los despojos de las Retes, entre
los Pobres de Cada Parroquia; Y se admita Abasto de carnes, y
no a venuto y rana; Acuyo Papel contenga todo lo conuen-
iente de lo mismo, de que lo pasara a este Ayuntamiento, a
fin de que sirva de obrar en su Ordenanza y Acuerdos, y demas
que acostumbra en su justificacion: Tambien se dio un hito
nial de los que se venden de la villa de Molina, en pro-
nuncio hallados en unotiria, de que no se han de matar, o in-
corporar con el Ganado Comun los Carnexos Carlitos que no
pueden ser castrados; Y habiendo registrado cuarenta y cinco
y entre otros algunos de aquellos, leen de mucho perjuicio su
reparacion; Por lo qual suplica se le permita de haren sus Car-
litos y Encosos, o se le alze su venuto: Por lo demas el Sen-
or. a esta instancia, Informaren los Car, Maredores